

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 426

Asunto.

PAN

Objeto.

Racionamiento, rendimiento y precios para el mes de Enero de 1945.

Racionamiento.

El racionamiento de pan, será el siguiente:

Primera categoría	120 gramos por persona y día.
Segunda categoría	160 » » »
Tercera categoría	200 » » »
Categoría especial, para hoteles, fondas, etcétera	100 » » »

distribuidos en dos raciones de 50 gramos.

Rendimientos de harina en pan.

Los rendimientos de harina en pan y modelaciones autorizadas, son las siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos..... 125 por 100

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 160 gramos..... 126,4 por 100

TERCERA CATEGORIA

Piezas de 200 gramos..... 128 por 100

» 400 » 134 »

» 600 » 136 »

» 800 » 138 »

» 1000 » 140 »

CATEGORIA ESPECIAL

Piezas de 50 gramos..... 120 por 100

Precios de venta al público.

Los precios de venta al público, serán los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA

Piezas de 120 gramos..... 0'35 ptas.

SEGUNDA CATEGORIA

Piezas de 160 gramos..... 0'35 ptas.

TERCERA CATEGORIA

Piezas de 200 gramos.....	0'35 ptas.
» 400 »	0'70 »
» 600 »	1'05 »
» 800 »	1'40 »
» 1000 »	1'75 »

CATEGORIA ESPECIAL

Piezas de 50 gramos 0'15 ptas.

Ración de harina al mes y su precio por ración.

Para aquellas localidades en que se distribuye la harina, su tipo de ración al mes y precio, será el siguiente:

Primera categoría.....	3,168 kilos.....	9,56 ptas.
Segunda categoría.....	4,177 »	8,91 »
Tercera categoría.....	4,925 »	9,21 »

Lo que se hace público para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 427

PRECIOS OFICIALES QUE REGIRAN DURANTE EL MES DE ENERO DE 1945 PARA LOS ARTICULOS INTERVENIDOS QUE SE DETALLAN

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Arroz corriente.....	2,602 pts. kilo	2,94 pts. kilo
Judías blancas.....	2,614 » »	2,953 » »
Aceite.....	4,38 » »	4,149 litro
Azúcar estuchado...	5,369 » a industrias consumidoras	
Garbanzos.....	2,345 pts. kilo	2,649 pts. kilo
Judías pintas.....	2,293 » »	2,591 » »
Lentejas.....	2,238 » »	2,528 » »
Algarroba.....	1,34 » »	1,51 » »
Café	20,867 » »	22,859 » »
Arroz especial.....	4,094 » »	4,626 » »
Jabón común	3,52 » »	3,959 » »

Azúcar blanquilla, terciada y pilé.....	3,399 pts. kilo	3,549 pts. kilo
Pasta para sopa.....	3,313 » »	3,743 » »
Puré de legumbres..	2,507 » »	2,832 » »

TUBÉRCULOS

Patata normal o tar-día.....	0,74 » »	0,80 » »
------------------------------	----------	----------

— PIENSOS —

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Salvado.....	0'66 ptas. kilo.
Restos de limpia.....	0'535 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'343 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'391 » »

Los precios oficiales de venta al público para los artículos que figuran en la presente Circular, sólo podrán incrementarse durante el período de su vigencia, en los arbitrios municipales que sobre los mismos se encuentren legalmente establecidos en las localidades de consumo, siendo absolutamente necesario para ello, que las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes lo soliciten, en cada caso, de esta Junta Provincial de Precios, acompañando a la solicitud la prueba documental en que basen su petición. También podrán incrementarse en el importe que corresponda por redondeo centesimal, según la cuantía de la ración que se asigne para cada racionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 21 de la Circular número 321.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se halla expuesta al público en la Administración de Arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras durante los trimestres tercero y cuarto del presente ejercicio, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1944.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 4821

ANCHUELA DEL PEDREGAL

El Alcalde Nacional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión gestora municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 17 del actual, designó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1945, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Marcelino Orea Orea, don Isidro Gimeno Herrera y don Natalio Orea García.

Parte personal.—Don Marcos Orea Alfaro, don Félix Segovia Pérez y don Francisco Barra Catalán.

Los documentos y antecedentes que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 31, posesión de Vocales natos.

Día 4 de Enero de 1945, elección de Vocales electos.

Día 8 de Enero, a las doce, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 12 de Enero, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes y colonos, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término municipal, para que en el término de diez días presenten declaración jurada de todas ellas; advirtiéndose, que si no lo hacen, serán fijadas por los datos y documentos que se puedan obtener, sin que después tengan derecho a reclamar contra el reparto sobre las referidas utilidades.

Anchuela del Pedregal 27 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Florencio del Rey. 10

VALDENUÑO FERNANDEZ

No habiéndose podido celebrar el día 1.º del actual, se anuncia para el día 5 de Enero próximo, la celebración de la subasta del aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y para los ganados y en las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que durante el plazo de cinco días, contados desde esta fecha, podrán formularse reclamaciones.

Dicha subasta tendrá lugar dicho día 5 de Enero, hora de las once.

Valdenuño Fernández 25 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, José Cañeque. 13

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

ESCAMILLA

Por acuerdo de esta Gestora municipal que me honro en presidir, se señaló, para la celebración de la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1945, en esta localidad, el día 4 de Enero próximo, en estas Casas Consistoriales, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, todos los días laborables, y por el tipo de tasación que en los mismos consta.

De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta, el día 6 del mismo mes, por igual tipo y condiciones.

Escamilla 22 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Carrasco. 9

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

SALMERON

Habiéndosele extraviado al vecino de esta villa, Manuel Albalate Molina, la caballería cuyas señas después se indican, se ruega a todas las personas que tengan conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, para su traslado al interesado.

Una yegua, de dos años, pelo colorado, con las dos patas blancas y la crin larga, alzada 1'45 metros, sin herrar.

Salmerón 26 de Diciembre de 1944.—El Alcalde. 4817

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Remolacha forrajera

VENDO CINCUENTA TONELADAS

Razón, C. Boixareu, número 17, Guadalajara. 4-2

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL